

EL EVANGELIO EN ROMANOS

COMENTARIO TEOLÓGICO Y EXEGÉTICO
DE ROMANOS 1 AL 8

Mariano A. Corica



LYCHNOS

Corica, Mariano Ángel

El evangelio en Romanos : comentario teológico y exegético de Romanos 1 al 8 / Mariano Ángel Corica. - 1a ed - Rafaela : Mariano Ángel Corica, 2024.

210 p. ; 22 x 14 cm.

ISBN 978-631-00-5390-5

1. Teología. 2. Evangelio Cristiano. 3. Nuevo Testamento. I. Título.
CDD 227.1

EL EVANGELIO EN ROMANOS

Comentario teológico y exegético de Romanos 1 al 8

©2024 por Mariano A. Corica

Diseño de portada: www.browsing.com.ar

Impreso en Argentina

1° Edición, 2024

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial en cualquier medio sin permiso del autor. Queda hecho el depósito que marca la ley N°11723

contacto@marianocorica.com.ar

www.marianocorica.com.ar

ÍNDICE

PROLOGO8

SECCIÓN 1: ROMANOS 1.1-17 EL EVANGELIO EN ROMANOS.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 1.1: ROMANOS 1.1-7(A): MARCO GENERAL... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 1.2: ROMANOS 1.7(B)-13: COMUNICACIÓN .. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 1.3: ROMANOS 1.14-17: JUSTICIA Y FE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 2: ROMANOS 1.18-32 LA IRA DE DIOS. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 2.1: ROMANOS 1.18-21(A): INJUSTICIA Y PECADO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 2.2: ROMANOS 1.21(B)-32: ABANDONO.. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 3: ROMANOS 2.1-3.20 EL JUICIO DE DIOS. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 3.1: ROMANOS 2.1-16: JUSTICIA HUMANA, JUICIO DIVINO
..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 3.2: ROMANOS 2.17-29: SUSTANCIA Y ESPÍRITU DE LA LEY

..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 3.3: ROMANOS 3.1-8: FIDELIDAD QUE IMPARTE JUSTICIA

..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 3.4: ROMANOS 3.9-20: SENTENCIA..... ¡ERROR! MARCADOR NO

DEFINIDO.

SECCIÓN 4: ROMANOS 3.21-5.11 LA JUSTICIA DE DIOS 10

SECCIÓN 4.1: ROMANOS 3.21-26: EVANGELIO Y JUSTICIA 10

SECCIÓN 4.2: ROMANOS 3.27-4.17(A): JUSTICIA POR LA FE 21

SECCIÓN 4.3: ROMANOS 4.17(B)-25: AQUELLO QUE NO ERA, ES 28

SECCIÓN 4.4: ROMANOS 5.1-11: JUSTICIA MEDIANTE CRISTO..... ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 5: ROMANOS 5.12-7.6 LA GRACIA DE DIOS ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 5.1: ROMANOS 5.12-21: GRACIA SOBREABUNDANTE..... ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 5.2: ROMANOS 6.1-11: GRACIA PARA LA LIBERTAD ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 5.3: ROMANOS 6.12-23: GRACIA PARA LA JUSTICIA ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 5.4: ROMANOS 7.1-6: RÉGIMEN DE GRACIA. ¡ERROR! MARCADOR

NO DEFINIDO.

SECCIÓN 6: ROMANOS 7.7-25 EL CONFLICTO INTERIOR ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 6.1: ROMANOS 7.7-14: PECADO REVELADO POR LA LEY. ¡ERROR!

MARCADOR NO DEFINIDO.

SECCIÓN 6.2: ROMANOS 7.15-19: IMPOTENCIA DE LA CARNE.....	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 6.3: ROMANOS 7.20-25: NATURALEZA DE PECADO.....	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 7: ROMANOS 8.1-27 LA VIDA EN EL ESPÍRITU	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 7.1: ROMANOS 8.1-4: ESPÍRITU Y REGENERACIÓN	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 7.2: ROMANOS 8.5-8: ESPÍRITU Y SANTIFICACIÓN.....	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 7.3: ROMANOS 8.9-13: ESPÍRITU Y VIVIFICACIÓN	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 7.4: ROMANOS 8.14-18: ESPÍRITU Y ADOPCIÓN	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 7.5: ROMANOS 8.19-27: ENTRE ESPERANZA Y GLORIA ..	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 8: ROMANOS 8.28-39 LA SEGURIDAD DEL AMOR	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
SECCIÓN 8.1: ROMANOS 8.28-39: SEGURIDAD DEL AMOR	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
BIBLIOGRAFÍA.....	36

PROLOGO

La *Carta a los romanos* es una de las obras más profundas del Nuevo Testamento, un texto que desde el principio ha sido considerado fundamental para comprender el evangelio en toda su plenitud. Esta carta es una invitación a sumergirse en el misterio de la fe y explorar las profundidades del mensaje de redención. A lo largo de la historia, la *Carta a los romanos* ha sido fuente de inspiración y guía para innumerables creyentes: desde los primeros cristianos hasta los grandes reformadores y, por supuesto, para nosotros hoy. Su relevancia trasciende las épocas y su mensaje sigue resonando en nuestros corazones, mientras nos desafía a vivir una vida nueva y una ética transformada por el evangelio. Con su riqueza teológica y su profundidad espiritual, la carta nos presenta un certero diagnóstico de la condición humana junto al amor de Dios en Cristo y nos abre a la posibilidad escatológica de la nueva creación.

Invitamos a leer esta primera parte desde la óptica de la justicia de Dios, justicia que nos es revelada por la fe mediante el evangelio. Esta justicia, que es la que Dios ejerce, se pone a disposición del creyente para hacerlo justo. El típico concepto de justificación se amplía para llevar adelante la vida justa en el contexto de la vida nueva. El desafío, entonces, es comprender la relación entre justicia y justificación, entre fe y obras, entre ley y gracia, entre Espíritu y letra. El impacto de esta manera de ver llega hasta las últimas consecuencias, ya que la justicia de Dios realizada en el ser humano mediante Cristo implica la justicia de Dios en el cosmos, es decir, en el mundo en el que el ser humano vive y actúa. A partir de un nuevo tiempo que se abre con la muerte y resurrección de Jesucristo, aparece también la posibilidad de que la justicia de Dios se despliegue: el reino de Dios deja el rango de utopía para convertirse en realidad actual y escatológica.

Pablo presenta una profunda reflexión sobre la realidad del pecado y la gracia de Dios. El pecado no es solo una transgresión personal, sino un poder que afecta a toda la humanidad y la creación, someténdolas a un orden corrupto. Sin embargo, Dios no permanece distante. Dios se hace cercano, y su gracia irrumpe en la historia

humana mediante Jesucristo. En Cristo, Dios ofrece redención al mundo. Pablo nos muestra que la redención empieza en lo profundo de la existencia para exteriorizarse en una transformación concreta y ética en el mundo, a fin de traer la justicia de Dios. Los creyentes, justificados por la fe, participan en una nueva humanidad, una nueva creación que ya no está esclavizada al pecado, sino que sirve a la justicia divina. Además, Pablo introduce una concepción de pecado estructural (en tanto que permea las configuraciones sociales) junto a la noción del “nuevo hombre” (en tanto agente activo en la transformación de este orden corrupto).

Así, la salvación en Cristo no se limita a una dimensión individualista, sino a una redención cósmica donde toda la creación será restaurada. Los creyentes son llamados a participar activamente en este proyecto escatológico. En este contexto teológico profundo y de gran envergadura, nos adentramos en el estudio de los primeros ocho capítulos de la carta con el anhelo de que su mensaje sea comprendido y vivido intensamente. Nuestro enfoque será sistemático y expositivo, revisando cada sección a la luz de la Escritura, para ofrecer una comprensión integral del evangelio y su poder transformador.

Este estudio es el resultado de la compilación de una serie de talleres dedicados al análisis de la *Carta a los romanos*, es fruto de la reflexión y el diálogo con otros creyentes comprometidos con el crecimiento en la fe. Así, este libro puede ser utilizado tanto en un contexto de estudio bíblico-pastoral como en el ámbito personal o devocional. Invitamos al lector a abordar este estudio con una actitud de oración y apertura, dejando que la Palabra de Dios penetre en lo más profundo de su ser. Que este recorrido nos conduzca a un mayor conocimiento de Jesucristo, a una fe más robusta y a una vida que refleje, en cada acción y pensamiento, el poder transformador del evangelio.

Mariano A. Corica

Octubre de 2024

SECCIÓN 4: ROMANOS 3.21-5.11

LA JUSTICIA DE DIOS

**LA JUSTICIA DE DIOS EN EL EVANGELIO:
UNA NUEVA RELACIÓN MEDIANTE CRISTO**

Sección 4.1: Romanos 3.21-26: EVANGELIO Y JUSTICIA

ROMANOS 3.21

LA JUSTICIA DE DIOS SE MANIFIESTA SIN MEDIACIÓN DE LA LEY

Este breve pasaje (Ro. 3.21-26) es clave en la carta, podemos decir que es el corazón del mensaje que Pablo quiere dejar. Nos explica el evangelio de una manera resumida y certera. Habiendo dejado claro el problema del pecado, Pablo empieza a presentar la solución. Como un guiño a los judíos, aunque más que eso, como una explicación precisa de la obra de la cruz, traza un paralelismo entre la ley y el sacrificio de Cristo: cómo este se refleja perfectamente en la ley y cómo la cumple. Pero, además, trae la esperanza viva del evangelio, dejando atrás definitivamente a la ley como medio de justificación (por su ineficacia), para dar lugar completo a la fe (Heb. 7.18-19).

Ahora bien, adentrándonos en este versículo, podemos recuperar la idea de Ro. 2.13, donde la ley aparece como una de las maneras en que se manifiesta la justicia de Dios. Sin embargo, sabemos por el desarrollo que Pablo ha realizado hasta ahora que, si fuera por la ley, todos los que estaremos delante del juicio de Dios ya estamos condenados. En Ro. 3.21, Pablo introduce un cambio radical en su argumentación al afirmar que la justicia de Dios se ha manifestado “aparte de la ley” (χωρίς, Strong 5565; νόμου, Strong 3551). Esta frase puede ser traducida como “sin la mediación de la ley”, dando un

claro sentido a que la justicia de Dios no es alcanzable por la ley y que la justicia de Dios no está condicionada o mediada por la ley de Moisés. En otras palabras, Pablo está afirmando que la revelación de la justicia de Dios ha sucedido independientemente de la ley, lo que implica un cambio fundamental en cómo se entiende la relación entre la humanidad y Dios. La ley ya no tiene el rol central que tenía antes en cuanto a justificar al ser humano delante de Dios.

Cambio de rol de la ley: de manifestar a testificar. Antes de este pasaje, se daba por entendido que la ley tenía el propósito de manifestar la justicia de Dios, es decir, hacer real la justicia de Dios en la vida de las personas. Ahora queda claro que la ley no tenía el poder para conceder esa justicia. Su función, finalmente cambia para ser como un espejo que refleja lo que Dios demanda de la humanidad. Esto se ve en Ro. 3.20, donde Pablo afirma que “por medio de la ley viene el conocimiento del pecado”. El rol de la ley es, por tanto, más revelador que transformador.

Por eso es que en Ro. 3.21, Pablo introduce un cambio de rol significativo: la justicia de Dios ha sido manifestada “sin la ley”, y ahora la ley y los profetas “testifican” (μαρτυρουμένη, Strong 3140). Este movimiento refleja una nueva era en la historia de la salvación. La ley, que antes era el medio por el cual se medía la justicia humana, ahora se convierte en un testimonio de una justicia que se manifiesta en Cristo. La ley ya no es mediadora de justicia, sino una confirmación de que Dios siempre había planeado revelar su justicia de esta manera. Este cambio de rol también implica que la justicia de Dios es accesible para todos y no por la acción del ser humano, sino por la gracia de Dios. La teología paulina de la gracia, donde la salvación es un don gratuito y no una recompensa por el cumplimiento de la ley, se basa en este punto.

En Ro. 1.2, Pablo ya había adelantado este nuevo rol que ahora explicita, habiendo establecido una continuidad entre el mensaje del evangelio y las Escrituras del Antiguo Testamento (la ley y los profetas). Es importante comprender que, como Jesús, Pablo no está negando la importancia de la ley, sino que está subrayando su función como precursor y testimonio del cumplimiento de la justicia en Cristo.

En este sentido, Ro. 1.2 y Ro. 3.21 se conectan al enfatizar que la ley y los profetas nunca fueron un fin en sí mismos, sino que su propósito fue siempre señalar hacia la justicia que Dios revelaría plenamente en Cristo.¹ Esto refleja el cumplimiento de las promesas de Dios a través de la historia de Israel y el rol de las Escrituras hebreas como un testimonio profético de la obra redentora que vendría en Cristo (Gál. 3.24-25; Heb. 10.1-4).

La manifestación de la justicia de Dios en el evangelio. También leemos: “pero ahora se ha manifestado la justicia de Dios” Si hacemos énfasis en la palabra “ahora”, vemos que llegó el tiempo oportuno para la manifestación de la justicia de Dios. Este tiempo oportuno se abre como la revelación de un nuevo tiempo, completamente distinto y superior. Se trata de la intervención de Dios en la historia, que ahora se realiza a través de la vida liberadora de Jesucristo (Tamez, 1991, pág. 125).

En los siguientes versículos se explicita aquel “evangelio de Dios” que es “poder de Dios para salvación” y que “se revela por fe” (Ro. 1.1,16,17) de cual Pablo ya nos había dado la introducción.

ROMANOS 3.22

LA JUSTICIA DE DIOS ESTA MEDIADA POR LA FE EN JESÚS

Pablo profundiza en el tema de la justicia de Dios manifestada por medio de la fe. Este versículo establece un vínculo profundo con Ro. 1.16-17. Allí Pablo había presentado la tesis de que “la justicia de Dios se revela por fe y para fe”. Aquí reitera y expande esta verdad al mostrar que la justicia de Dios no solo se revela en el evangelio, sino que se recibe específicamente “por medio de la fe en Jesucristo”. Este punto es clave: no se trata de una justicia abstracta, sino de una justicia vinculada a la persona de Cristo, quien actúa como el mediador entre Dios y la humanidad.

¹ Es como si la ley nos dijera: ¿te diste cuenta de tu imposibilidad? Perfecto, quiero mostrarte a Jesús, de quién hablo continuamente, para que puedas superar tu imposibilidad mediante la fe en él.

Especificación del concepto de fe. En Ro. 1.17, Pablo introduce el concepto de la justicia revelada en el evangelio como algo que procede de la fe, pero en 3.22, aclara que esta justicia está disponible por medio de la fe en Cristo. Esto delimita el alcance de la fe que se revela eficaz en el evangelio, es la que se identifica con la confianza en Jesucristo como el Mesías. Cristo se convierte en el objeto central de la fe que trae justicia. Es decir, no es una fe genérica o vaga, sino una confianza específica en la obra de Jesucristo: la justicia de Dios está unida de manera inseparable a la fe en Cristo.

Universalidad del mensaje. En Ro. 1.16, Pablo afirma que el evangelio es “poder de Dios para salvación a todo aquel que cree, al judío primeramente, y también al griego”. Este énfasis en la universalidad de la salvación se amplifica en Ro. 3.22 con la frase “para todos los que creen”. Decididamente, ya no hay distinción entre judíos y gentiles, sino que se insiste en que la justicia de Dios está al alcance de todos mediante la fe, subrayando la unidad del plan redentor de Dios para todas las personas. Esta universalidad rompe las barreras entre judíos y gentiles, poniendo a ambos en el mismo nivel ante Dios. Dios no sería justo si la posibilidad de salvación no estuviera abierta a todos los hombres y, por otro lado, la obra de la redención no sería lo suficientemente perfecta si no pudiera salvarlos a todos. Aunque no todos creen, la justicia de Dios está abierta esperando a todos los que creen. Se ofrece a todos y, como dice “a todos”, es que “no hay diferencia”. No hay hombres que puedan alcanzar la justicia de Dios con más o menos oportunidad que otros, Dios no niega la salvación a nadie, al contrario, la ofrece a todos.

La justicia de Dios como don. El versículo señala explícitamente que la justicia de Dios se otorga al ser humano por la fe en Jesucristo. Esto nos dice, implícitamente, que la justicia de Dios se ofrece al ser humano como un don gratuito de parte de Dios. Esta justicia no solo se manifiesta en el mundo, sino que los que creen pueden poseer y experimentar, debido a la obra redentora de Cristo (Fil. 3.9). No nos volvemos justos al actuar según la ley; más bien, actuamos en correlación a ella porque ya somos justos. Por lo tanto, es la gracia, y solo la gracia, lo que justifica (Lutero, 1998, pág. 146).

ROMANOS 3.23

EL PROBLEMA DEL PECADO ES LA SEPARACIÓN DE DIOS

Este versículo tiene dos lecturas, una, la natural, que viene del contexto y, otra, reforzando lo que se dijo respecto al pecado en los capítulos anteriores.

La primer lectura, en el contexto con el versículo precedente, nos refuerza el tema de la universalidad del acceso a la salvación porque “no hay ninguna diferencia” entre los seres humanos, es decir: porque todos pecaron y no hay ninguno que escape al problema del pecado, todos igualmente pueden acceder a la salvación por fe. Es así que “todos los que creen en él”, “no hay ninguna diferencia” de Ro. 3.22 y “todos pecaron” de Ro. 3.23 subrayan juntos el alcance universal de esta realidad, vinculándose directamente la justicia de Dios mediante la fe en Cristo que se hace accesible a todos los que creen, porque todos han pecado. La estructura del conjunto de Ro. 3.22-23 muestra que no hay distinción ni para el pecado ni para la oferta de la gracia de Dios en Jesucristo.

La segunda lectura, muy importante, ofrece una síntesis de la condición humana universal “bajo el pecado”. “Todos pecaron” es un eco de las secciones anteriores (desde Ro. 1.18 a Ro. 3.20, con énfasis en Ro. 3.9,20) e indica que nadie puede escapar de la realidad del pecado. A su vez, la frase traducida como “destituidos de la gloria de Dios” tiene dos palabras claves que ilustran la consecuencia más profunda del pecado: el hombre se separó de Dios por causa del pecado y ya no puede acceder naturalmente a él.

Quedar fuera de la presencia de Dios. Hay una relación importante entre Ro. 1.21,23 y 3.23. La palabra que se traduce como “gloria” es δόξα (Strong 1391) que tiene un trasfondo rico y multifacético en las Escrituras. En el Antiguo Testamento, la “gloria” (כְּבוֹד, Strong 3519) de Dios está relacionada con su presencia, majestad y el esplendor que acompaña a sus manifestaciones. Esta gloria tiene que ver con su santidad, con su carácter, con la suprema dignidad de la persona de Dios. El ser humano despreció la presencia gloriosa de Dios, aun conociéndola, aun intuyendo la majestuosidad de la intervención de Dios en la realidad del mundo desde la creación. Despreció la gloria de Dios, y Dios lo entregó a las consecuencias de esa elección. Pero, una vez consumado el desprecio, habiendo vivido en una realidad sin

Dios, habiendo el ser humano desde Adán sido apresado por el pecado, ahora ya no puede volver. Tal es así que “destituidos” es ὑστεροῦνται (Strong 5302), que significa “quedarse atrás”, “no calificar”. Este verbo implica la idea de una deficiencia, de no alcanzar o de ser exiguo frente a un estándar (Hendriksen, 2006). En este contexto, el uso del presente pasivo implica una acción continua: no es solamente que la humanidad alguna vez estuvo cerca de la gloria de Dios y luego la desechó, sino que vive constantemente en un estado de carencia y de distancia insuperable respecto de la gloria de Dios (Is. 59.1-16). Es una realidad pasada que tiene efectos duraderos, porque el ser humano no puede llegar a alcanzar la justicia de Dios que le da acceso a su gloria y santidad. La expresión “destituidos de la gloria de Dios” sugiere, entonces, que el pecado ha causado que la humanidad quede separada, excluida de la presencia, de la manifestación, de la habitación de Dios. Esto tiene un impacto en el tiempo y en la eternidad.

ROMANOS 3.24-26

JUSTIFICACIÓN: REDENCIÓN Y PROPICIACIÓN

No exageramos si decimos que todo lo desarrollado hasta el momento es para llegar hasta este punto. Este es el nudo central del evangelio, que Pablo quiere presentar a los romanos. Por un lado, el problema que este pasaje quiere resolver es la tensión entre la justicia de Dios y su acto de justificación: si Dios es verdaderamente justo, ¿cómo puede pasar por alto el pecado sin comprometer su justicia? Al mismo tiempo, si la justicia de Dios se aplica plenamente, ¿cómo puede el ser humano ser justificado? Por otro lado, Pablo explica la profundidad y alcance de la obra redentora de Cristo y, al hacerlo, relaciona dos conceptos claves que son comunes entre la ley y el evangelio: redención y propiciación. Así, la ley da testimonio de la perfecta obra de redención en Cristo. Además, Pablo resalta el amor, la misericordia y la paciencia de Dios, quién, sin violar su justicia, justifica al que cree.

Ahora bien, la justificación es un concepto típicamente paulino que atañe, más que nada, al Nuevo Testamento.² La frase “siendo justificados” es, en el original, una sola palabra: δικαιούμενοι, cuya raíz es δικαίω (Strong 1344, justicia). Esta palabra es singular, dado que significa literalmente “siendo hechos justos”, traducción que preferimos a la típicamente utilizada “siendo declarado justos”. Elegimos la primer traducción porque hay una diferencia sustancial entre ser “declarado justo” y ser “hecho justo”. El alcance de la justificación no es solo una declaración formal o judicial, como muchas veces se interpreta,³ sino que es un acto transformacional. La justificación tiene por objeto transformar la naturaleza del justificado y no solo declarar la no imputación de la culpabilidad.

Si nos adentramos un poco más en lo que verdaderamente ocurre en el acto en el que el condenado es justificado por Dios mediante la fe, podemos entender que no sólo se da al justificado una nueva posición, sino, más bien, una nueva vida que es capaz de vivir la justicia de Dios. Quien ha sido así “hecho justo” no puede asumir la justicia de Dios para luego volver a caer en injusticia, sino que Dios crea en él una obra nueva, una vida nueva. El punto más importante de la justificación obrada por Dios es dar la capacidad de vivir en justicia, lo cual implica no solo la indulgencia del pecado, sino su destrucción (Stagg, 1976, pág. 102ss).

Redención. Es ahora que aparece el medio por el cual el pecado es destruido y el ser humano justificado: la redención. El término griego para “redención” es ἀπολύτρωσις (Strong 629). Etimológicamente, ἀπολύτρωσις sugiere el acto de liberar a alguien de una situación de esclavitud o cautiverio, pero no por la fuerza sino mediante el pago voluntario de un precio.

² Hay indicios de este concepto en el Antiguo Testamento, aunque en relación con el Mesías (p. ej. Is. 53.11).

³ La interpretación más común, especialmente en las doctrinas reformadas, indica que justificar es poner en posición de justo, es decir, es la antítesis de la condenación. La justificación libera de culpa a aquél que ha sido condenado; así, la diferencia entre justo y justificado es que el justificado alguna vez fue culpable y eximido de la condena. La justificación, vista de este modo, perdona y vuelve a poner en una posición de confianza.

La redención es un concepto que está en la ley (p. ej. Lv. 25.25). En todos los casos, como dijimos, la redención es el derecho que se tiene de pagar un precio a fin de restaurar o recuperar algo. Si quien quería hacerlo no podía, un pariente cercano podía hacerlo por él. El ser humano ha sido esclavizado y alienado por el pecado. Está preso de su propio deseo y no puede volver a restaurar su relación con Dios. Pero es Dios quién, tomando la iniciativa, va a redimir a la humanidad y también a la creación. Desde el Antiguo Testamento se erigen las promesas de redención para Israel que se universalizan en el evangelio.⁴

La mirada debe ampliarse cuando hablamos de redención, porque la libertad a la cual la redención remite, es decir, el proceso de liberación que se desencadena en la redención, tiene que ver fundamentalmente con “el presente siglo malo” (Gál. 1.4). Esto tiene profundas implicancias porque no solo se redime del pecado, sino de las estructuras opresivas que de él devienen.

Propiciación. Luego, Pablo pone la obra redentora de Cristo en función de otro concepto de la ley. Aparece la palabra “propiciación”. La propiciación era un rito en el que la sangre del sacrificio de expiación anual se rociaba sobre el propiciatorio. El propiciatorio era la tapa del arca del pacto, en el lugar santísimo. Sólo el sumo sacerdote podía ingresar allí, al lugar secreto de la presencia de Dios, una vez al año. Este sacrificio se hacía a fin de satisfacer la justicia de Dios por los pecados de todo Israel en ese año (Lv. 16). Es claro que este sacrificio no satisfacía a Dios plenamente porque había que repetirlo año tras año. Sin embargo, permitía el aplazamiento del castigo, es decir, los pecados eran pasados por alto. Esto era una sombra de aquello que Cristo hizo una vez y para siempre (1Jn. 2.2; Heb. 8.12; 9.11-12). En la propiciación puede verse el concepto de la sustitución.

Y esta referencia al sacrificio de expiación se ve en la manera en que Cristo muere, no quedando una sola gota de sangre en su cuerpo. Nos dice: “por medio de la fe en su sangre”. La fe del creyente tiene que estar puesta en el sacrificio que hizo Jesús por sus pecados. El pecado tenía que ser retribuido justamente y fue pagado con la vida

⁴ Probablemente sea Os. 13.14 el paradigma de la promesa de redención más relevante y que tiene pleno cumplimiento en Cristo.

de Cristo. Él pagó el precio de sangre que se necesitaba para que la justicia de Dios sea satisfecha de una vez y para siempre, como está escrito en la ley (Lv. 17.11).

Así es que la justificación está fundamentada en la muerte expiatoria de Cristo, quién para liberarnos entrega su vida como precio de rescate y quien también nos fue propicio ante Dios en justicia. Esta justificación nos transforma en “justos hacedores de justicia”.

JUSTIFICACIÓN: GRACIA Y PACIENCIA

Misericordia y paciencia son atributos de Dios que se revelan a lo largo del proceso de justificación presentado en Ro. 3.24-26. Aunque el enfoque inicial está en la justicia de Dios y la solución al problema del pecado, Pablo propone un destacado telón de fondo en el que Dios, siendo justo, se muestra misericordioso a través de Cristo. El acto de justificar al pecador no es una fría transacción legal; es un acto consciente y profundo que brota del corazón misericordioso y paciente de Dios, que no desea la condenación, sino la redención de la humanidad.

Misericordia. El término misericordia (ἔλεος, Strong 1656) evoca la compasión activa de Dios hacia la humanidad. La misericordia es el acto mediante el cual Dios, a pesar de la merecida condenación del ser humano, ofrece gracia. No es simplemente un sentimiento de piedad, sino una acción concreta que viene a sacar de la miseria del pecador. La misericordia de Dios se manifiesta en su decisión de no exigir el pago del pecado directamente al ser humano, sino de proveer un sustituto en la persona de Cristo.

Así, la justificación es un movimiento de Dios, nacido desde su misericordia. El ser humano, esclavizado por el pecado, no tiene la capacidad de liberarse a sí mismo. Sin embargo, es Dios quien toma la iniciativa, pagando el precio de nuestra liberación. La misericordia se manifiesta en que Dios, aun viendo nuestra condición de injusticia y rebelión, elige no acrecentar su ira, sino venir a nuestro encuentro para rescatarnos. La justificación, entonces, no es un concepto teológico; es un acto compasivo de Dios que busca restaurar la dignidad y la vida plena del ser humano para volver a ponerlo en relación con él.

Paciencia. El término griego “paciencia” (ἀνοχή, Strong 463) implica “tolerancia” o “retención”. Pablo introduce el concepto de la paciencia al explicar cómo Dios “pasó por alto los pecados pasados”. Este pasar por alto no significa que Dios ignore el pecado o que sea indiferente a la injusticia. Más bien, es una expresión de tolerancia temporal de Dios con el pecador hasta que se realice el sacrificio propiciatorio de Cristo.

Entonces, la paciencia de Dios no debe entenderse como pasividad, sino como una espera en la que Dios retiene el juicio, ofreciendo a la humanidad la posibilidad de arrepentirse y ser redimida. La propiciación es el punto culminante de esta paciencia ya que, en su sacrificio, Cristo satisface plenamente la justicia de Dios. Esta paciencia también nos habla de un Dios que comprende nuestras debilidades y limitaciones. Es un Dios que no apresura su juicio, sino que da tiempo para que su plan de redención se desarrolle.

Gracia. Dice que es “gratuitamente”. Otra vez se incorpora la gracia, que en la ley no está completamente desplegada. Esta justificación, además, es gratuita para el ser humano que cree, pero no significa que no ha costado nada. Aunque para el hombre es gratis, al Padre le costó la vida del Hijo. Entonces, nosotros la recibimos justificación por gracia; no la recibimos porque lo merecemos, sino que la recibimos porque Dios nos amó y quiso dárnosla mediante la obra redentora de Cristo.

LA OBRA DE CRISTO MANIFIESTA Y REALIZA LA JUSTICIA DE DIOS

La justicia de Dios ha sido revelada de manera particular en un momento decisivo de la historia. La expresión “este tiempo” señala el tiempo que coincide con la venida, muerte y resurrección de Cristo. Este es el momento en que Dios decide manifestar claramente su justicia. Esta justicia no es simplemente retributiva, sino una justicia que restaura y redime. Dios hace visible o patente algo esencial de su carácter: su justicia combinada con su misericordia.

Se presenta a Dios como el que es inherentemente justo, es decir, perfectamente coherente con su naturaleza y con los principios de santidad, verdad y justicia. Su justicia no puede ser comprometida; no puede simplemente “ignorar” el pecado. Sin embargo, lo que es notable aquí es que esta justicia divina no está en conflicto con la

misericordia. Dios, al revelar su justicia, demuestra que su acción es justa en todo momento.

Pablo muestra que en Cristo se resuelve la tensión entre la justicia de Dios y su misericordia para justificar. Si bien Dios es justo respecto del pecado, su misericordia le lleva a proveer un medio de redención a través del sacrificio de Cristo. La paciencia divina permite que este plan redentor se lleve a cabo, mostrando que Dios actúa con amor y paciencia para traer salvación a su creación. Este Dios misericordioso y paciente no está distante, sino presente en las luchas cotidianas, ofreciendo una esperanza de redención que abarca todas las dimensiones de la vida humana.

La separación entre el hombre y Dios era tan grande a causa del pecado que Dios, en Cristo, se dio a sí mismo —esto es, su propia vida, su propia sangre— para reconciliarnos con él y hacernos justos (1Pe. 1.18-19; Fil. 3.9). El cordero era el sustituto del que ofrecía el sacrificio. Ahora, Jesús es nuestro sustituto. El justo castigo por nuestros pecados fue pagado a través de la muerte de Jesús (2Co. 5.21; Gál. 3.13 – ref. Dt. 21.22-23) con el fin de que vivamos para la justicia (Ef. 4.24; 1Pe. 2.24; 1Jn. 2.29).

Sección 4.2: Romanos 3.27-4.17(a): JUSTICIA POR LA FE

ROMANOS 3.27

LA FE RECONOCE QUE LA JUSTICIA VIENE DE DIOS

Habiendo aclarado cuál es el modo de la justificación en el evangelio, cuál es el lugar de la ley, y cómo la ley y los profetas testifican acerca del evangelio, ahora se vuelve sobre la imposibilidad de la ley para salvar, más bien, sobre la imposibilidad de los hombres de cumplir la ley para salvación. Ro. 3.27 alude a Ro. 2.23, respondiendo contra la jactancia de los judíos que se aferran a la ley como medio de salvación. El hombre no puede jactarse de su salvación, porque esta no depende de él (1Co. 1.29-31; Ef. 2.8-10). El ser humano no tiene ningún poder para cumplir la ley y, por lo tanto, no puede jactarse. Pero, desde otro punto de vista, la salvación depende de Dios, es por fe y es una obra de gracia.

La fe implica que el ser humano no puede gloriarse en sus propias acciones o logros, ya que todo lo humano carece de la justicia de Dios. La justicia de Dios excluye cualquier intento de encontrar grandeza o justificación en el ser, el tener o el hacer humano, que queda anulado ante la cruz de Cristo. La fe genuina es una entrega completa a la gracia de Dios.

ROMANOS 3.28

FE Y OBRAS

Pablo llega a una conclusión: “El ser humano es justificado por fe sin las obras de la ley”. Todo esta sección puede analizarse en paralelo a Stgo. 1.19-2.26. Sin embargo, Santiago parece contradecir a Pablo (Stgo. 2.24). Veremos que, haciendo un análisis profundo de ambos pasajes en su contexto, en realidad no entran en contradicción, sino que son complementarias.

Hay una distinción fundamental en lo que Pablo viene diciendo respecto de “la ley de las obras” y “la ley de la fe” (Ro. 3.27). Esta distinción da lugar a “obras de la ley” (Ro. 3.28) y “obras de la fe” (Gál. 5.6).

Obras de la ley (ἔργων νόμου): En Ro. 3.28 y en otros pasajes (p. ej. Gál. 2.16), Pablo utiliza este término para referirse a las obras que provienen de la observancia de la ley ritual mosaica (la circuncisión, las normas alimentarias y las leyes de sacrificios y ofrendas, etcétera). Para Pablo, estas obras no pueden justificar porque dependen del esfuerzo humano y no responden totalmente a la gracia de Dios. Respecto de la ley moral mosaica, es claro que nadie puede cumplir sus exigencias por esfuerzo de la propia voluntad (como argumenta en Ro. 1.18-3.20), por lo tanto, al no cumplir sus requisitos, es imposible alcanzar la justicia que por ese medio se ofrece.

Obras de la fe (ἔργα πίστεως): Pablo también enseña que la fe verdadera produce frutos, u “obras”, que son resultado de una nueva naturaleza. A través de ella, el Espíritu Santo produce una transformación en el ser humano. Estas obras no son la observancia de la ley ritual mosaica, sino acciones (que sin duda incluyen las normas morales de la ley mosaica) que nacen de una nueva voluntad en la nueva vida en Cristo y en el poder del Espíritu. Esto implica que la persona justificada por la fe naturalmente vive de acuerdo con los principios morales de la ley, pero ya no bajo la obligación de cumplir los preceptos ceremoniales para obtener justicia.

Cabe la pregunta, ¿son las obras de la fe las mismas que las obras de la ley? No exactamente. Las obras de la ley que Pablo rechaza son aquellas realizadas bajo la idea de que una voluntad corrupta pueda, mediante una obediencia débil e inconsistente al sistema ritual o moral de la ley mosaica, justificar a la persona ante Dios. Por otro lado, las obras de la fe son aquellas que nacen de la nueva vida que viene a luz a partir de la justificación provista por Dios. La relación viva y restaurada con Dios resulta en una vida que realiza, a través del Espíritu Santo, la moralidad y justicia que la ley demanda.

Santiago, al hablar de las obras que justifican al creyente, está refiriéndose a las acciones que resultan de una fe viva, no a la observancia de la ley mosaica. Cuando menciona las obras, lo hace en un contexto de fe activa, que produce amor, justicia y misericordia hacia

los demás (Stgo. 2.15-16) y resalta que la fe sin obras está muerta (Stgo. 2.26). Por otro lado, Pablo enseña que las obras de la ley no pueden justificar al hombre ante Dios. Ambos concuerdan en que la fe verdadera lleva a una vida transformada que naturalmente produce obras, pero estas no son las “obras de la ley” en un sentido ritualista o moralista, sino las obras de la fe, que cumplen —por el Espíritu y a través del amor y la justicia de Dios— el verdadero propósito moral de la ley.

Las “obras de la fe” son las obras de las que Santiago habla y son las obras de un ser humano justificado y regenerado que ponen de manifiesto que ha creído. Así, aunque las “obras de la fe” deben cumplir con el propósito de la ley moral, no son iguales a las “obras de la ley” de las que Pablo está hablando y rechaza como medio de justificación. Una buena paráfrasis de este pasaje puede ser: “Sostenemos que el hombre es justificado cuando confía obedientemente en la fidelidad de Dios, y no cuando confía en su propia capacidad de realizar las obras de la ley”.

ROMANOS 3.29-30

LA JUSTIFICACIÓN OFRECIDA UNIVERSALMENTE

En este pequeño paréntesis, y como corolario de lo que viene diciendo y afirmando lo ya dicho en Ro. 1.5, 1.16; 2.28-29; 3.22-23, la salvación que Dios ofrece es de alcance universal, esto es: nadie es justificado por pertenecer a un pueblo, religión o etnia especial, sino que Dios (que es Dios de la humanidad) justificará a todo el que crea (por medio de la fe). En el capítulo 4, y a lo largo de toda la carta, seguirá enfatizando en este punto, demostrando que el evangelio abre la posibilidad de la salvación a la humanidad entera, sin distinciones.

ROMANOS 3.31

LA FE CONFIRMA LA LEY

Pablo ha estado discriminando el rol de la ley. En este momento, ya queda claro que la ley no puede justificar al ser humano porque: (a) no da potencia al ser humano para cumplir con sus exigencias (Ro. 3.20) y (b) sus rituales no alcanzan sino para “pasar por alto” momentáneamente la retribución del pecado (Ro. 3.25-26). Sin embargo, desde el aspecto positivo, entendemos que (c) la ley sí testifica la acerca de la manifestación de la justicia de Dios alcanzable mediante el evangelio por la fe en la obra redentora de Cristo (Ro. 3.21-22) y (d) la ley moral no es invalidada por el evangelio, sino confirmada (establecida) por él.

La fe confirma la ley, porque la ley, en definitiva, también es una manifestación de la justicia de Dios. En cuanto a la relación con las obras, la fe hace las obras morales que exige la ley, pero a partir de la nueva naturaleza y motivada por el amor a Dios y al prójimo

Hay dos palabras claves: invalidar y confirmar. Por un lado, la palabra griega para “invalidamos” es *καταργέω* (Strong 2673), que significa: anular, abolir, destruir, dejar sin efecto. Pablo niega categóricamente que la fe haga esto con la ley. Por otro lado, “confirmamos” es *ιστάνομεν* (Strong 2476), que significa: establecer, hacer firme, consolidar, confirmar, erguir. Aquí Pablo afirma que, lejos de anular la ley, la fe la establece o reafirma.

La palabra *ιστάνομεν* indica la idea de hacer que algo permanezca, ponerlo erguido y firme en su lugar. En este contexto, Pablo está diciendo que la fe muestra, visibiliza, realza, ubica y cumple el verdadero propósito de la ley al mostrar, como ya dijimos, que (a) la ley ritual apunta a Cristo y (b) la justicia que propone la ley moral solo es realizable por medio de la fe en él (Ro. 10.2-9). Al usar este término, Pablo sugiere que la ley cobra pleno sentido porque, tanto en su aspecto moral como profético, es confirmada por la obra redentora de Cristo (Mt. 5.17-20; Lc. 11.28; Gál. 5.6).

Si retomamos el paralelo con Stgo. 1.19-2.14, tendremos un entendimiento más profundo de este concepto Santiago enfatiza que no basta con oír la palabra, sino que debe practicarse (Stgo. 1.22, *ποιηταί*, Strong 4163, “debe hacerse”). Este énfasis en la acción de la

fe es necesario ya que la fe verdadera se manifiesta en acciones coherentes con los principios que Dios ya ha establecido desde siempre, porque son los que expresan su justicia. Santiago nos dice que aquellos que sólo oyen y no hacen son como quien se mira en el espejo y olvida lo que vio (Stgo. 1.23-24), una ilustración que subraya la falsedad de una fe que no se traduce en actos concretos y coherentes. Pero el punto clave es que la verdadera fe no niega la moralidad ni la justicia que la ley expresa. En lugar de anular la ley, la fe transforma al creyente para que produzca obras de justicia.

En Stgo.1.26-2.13 hay una fortísima relación entre las obras de la fe y la justicia social, hecho que demuestra que las “obras de la fe” siempre están en constante atención respecto del prójimo, vela y se responsabiliza por él de manera consciente y activa, no dejando nunca que ningún modelo opresor fagocite la vida de los débiles, de los marginados, de los pobres, ni que se tome una ventaja indebida que no muestre respeto y misericordia. Estos valores son claros y tajantes: “Así hablen y así procedan” (Stgo. 2.12).

En Stgo. 2.12 se establece el concepto de la “ley de la libertad”, que refleja una tensión similar a la que Pablo maneja aquí. La “ley de la libertad” no es una contradicción de términos; en lugar de ser una carga, como la ley mosaica podía ser percibida, esta ley de la libertad es una ley que fluye del amor y la misericordia, basada en el principio del amor al prójimo (Stgo. 2.8). Santiago habla de la “ley de la libertad” como la norma por la cual seremos juzgados. Esta ley es la expresión de la fe vivida a través del amor (Ro. 13.8-10). La libertad no es “libertad de” sino “libertad para” la moralidad de la ley, a fin de vivir conforme al propósito de Dios realizando su amor y justicia.

En Stgo. 2.14, el apóstol hace una pregunta que desafía y desbarrata la falsa idea de una “fe declarativa”. Santiago insiste en que la fe sin obras está muerta (2.17,26). La fe verdadera inevitablemente trabaja y produce frutos. La fe genuina se confirma por las acciones que son consistentes con la justicia de Dios revelada en la ley.

ROMANOS 4.1-8

ABRAHAM NO FUE JUSTIFICADO POR SUS OBRAS...

La salvación depende de Dios, para que sea por la gracia. Cuando Abraham creyó, entonces fue justificado (Gn. 15.6). El que logra un objetivo haciendo un esfuerzo, tiene una recompensa por ello. Se pone como ejemplo al asalariado, que en tanto pone a disposición su tiempo y sus habilidades se le debe el salario. Pero a aquél al que se le da algo sin haber logrado nada por sus propios medios, lo recibe de gracia. Cuando se recibe como gracia y no como deuda, no hay posibilidad de la jactancia.

Se cita el Sal. 32 como una referencia maravillosa. Así, Dios es el que justifica y la salvación depende de su fidelidad y de la confianza puesta en él, de modo que el ser humano que “había cambiado la gloria de Dios” ahora se devuelve a la posición en la que lo glorifica. Esta promesa es universal por el pacto hecho con Abraham, cuya fe ejecutó la justicia de Dios.

ROMANOS 4.9-12

... PERO SUS OBRAS MARCAN UN CAMINO: LAS PISADAS DE LA FE

Tanto la promesa como la justicia de la fe fueron dadas a Abraham antes de la señal de la circuncisión, y tal es así que la circuncisión solo fue un símbolo para la ratificación tardía del pacto previo.⁵

Pero lo que llama la atención en este pasaje es que luego de ratificar que la justicia se alcanza por la fe y no por las obras, Pablo dice que la misma justicia que Abraham alcanzó está disponible para todos aquellos que siguen las pisadas de la fe de Abraham. Los cuatro

⁵ La promesa que Dios le hizo a Abraham de bendecir a todas las naciones de la tierra en él fue dada veinticinco años antes de pedirle que se circuncidara (Gn. 12.13). Las Escrituras dicen que su fe se le contó por justicia después del encuentro con Melquisedec (Gn. 15.1-6), es decir, quince años antes de pedirle que se circuncidara. Por último, Abraham se circuncidó un año antes del nacimiento de Isaac (Gn. 17.24).

pasos de la fe de Abraham los podemos encontrar relatados en el libro de Hebreos (Stott, 2007):

- *Hebreos 11.8: Obedeció y salió sin saber adónde iba. — Fe para salir y fe para caminar.*
- *Hebreos 11.9-10: Habitó como extranjero en la tierra prometida. — Fe para habitar y vivir en la promesa aún antes del cumplimiento.*
- *Hebreos 11.11-12: Recibió, junto a Sara, fuerza para concebir. — Fe para obtener el cumplimiento la promesa.*
- *Hebreos 11.17-19: Ofreció a Isaac, pensando que Dios es poderoso aún sobre la muerte. — Fe en medio de la prueba que hace dudar del cumplimiento.*

Podemos decir que estas obras son “obras de la fe”, mismas que, al respecto de Abraham, hacen referencia tanto Pablo (más adelante en Ro. 4.18-22) y también Santiago (al concluir su argumentación en Stgo. 2.21-24).

ROMANOS 4.13-17(a)

ABRAHAM NO FUE JUSTIFICADO POR LA LEY

En este último tramo de la argumentación, Pablo muestra que la ley aún no había sido dada cuando Abraham fue justificado por la fe. Eso sucedió aproximadamente cuatrocientos treinta años después. Cuando Dios le promete que “todas las familias de la tierra serán benditas en él” (Gen. 12.23) ciertamente incluye a todos, no sólo a los descendientes físicos de Abraham, y la ley de Moisés no interviene en eso. Pablo vuelve a recalcar algunos conceptos:

- *que la ley produce ira*, porque no puede justificar;
- *que la justicia de Dios se obtiene por fe*, para que sea por gracia y no haya jactancia;
- *que, a su vez, esa fe anterior a la ley garantiza que es para toda la humanidad*, entonces judíos y gentiles entran en la promesa; y
- *que la gracia hace que la promesa sea firme*, porque depende de la fidelidad del Dios que es inmutable.

Sección 4.3: Romanos 4.17(b)-25: AQUELLO QUE NO ERA, ES

ROMANOS 4.17(b)

FE EN EL DIOS DE LA VIDA

El Dios en el que Abraham creyó es presentado como el Dios que tiene el poder de dar vida a los muertos. Esta afirmación no es simplemente una descripción del poder divino, sino que apunta a la naturaleza misma de Dios como aquel que crea y recrea, incluso en situaciones que parecen irremediables. La fe cristiana está basada en la capacidad de Dios de traer vida de la muerte y renovar lo que parece estar perdido. Dios es capaz de hacer lo que parece imposible. Así, el poder de Dios para dar vida a los muertos se convierte en el fundamento de la fe de Abraham, y de la fe cristiana en general.

El Dios en el que Abraham creyó también es presentado como el Dios que llama las cosas que no son como si fuesen. Esta afirmación refleja la manera en que Dios actúa no solo en el presente, sino con vistas al futuro. Dios no está limitado por el tiempo o por las realidades visibles; en su promesa se anticipa lo que vendrá, llamando a la existencia un futuro que aún no ha llegado.

El concepto de “promesa” sobrevuela toda la carta, pero se hace explícito cuando Pablo habla de Abraham. Si bien la palabra aparece por primera vez en Ro. 4.13 y se repite en Ro. 4.16 (y allí hablamos brevemente), es aquí donde el concepto de la promesa se extiende en su máxima dimensión. La promesa es fundamento de todo lo demás porque es en ella donde se expresa la historicidad de la justicia divina, la iniciativa de Dios para redimir, su fidelidad y su poder para hacerla efectiva. Pero, además, es la promesa la que invita al ser humano a la confianza, la que viene a él anunciando una realidad que todavía no existe, la que lo abre a la esperanza, la que le da “un ámbito de libertad para la obediencia” (Moltmann, 1972, pág. 135).

La promesa amalgama esa fe *πίστις* que es tanto confianza obediente del ser humano como fidelidad inamovible de Dios. Es el terreno sobre el cual se extiende el “logos” de Dios, que da vida e

inspira a responder en confianza verdadera, aquella que sostiene la mirada mientras se camina ante el invisible.

Hay una conexión profunda con Ro. 1.17. Allí Pablo introduce el concepto de la justicia de Dios, pero lo hace, como vimos, en un contexto donde la justicia no se entiende simplemente como una cualidad moral de Dios sino como un poder vivificante, activo, dinámico y transformador. Habíamos comentado allí que la justicia es el modo de existir de Dios en la historia. La justicia de Dios se revela como la manifestación de la fidelidad a sí mismo; y esto implica, para el hombre, tener la certeza de que Dios puede y va a cumplir lo que ha prometido. La fe, por lo tanto, no es una aceptación de ciertas doctrinas, sino una confianza activa en que Dios hará lo que ha dicho y dice lo que hará.

El hecho de que “el justo vivirá por fe” significa que su vida está anclada en la posibilidad de la vida. El justo, en este sentido, vive por la fe en la promesa de Dios, del Dios que da vida a los muertos. Este vivir por la fe implica una existencia que anticipa el futuro (que no es) como si fuese ya en medio de la realidad presente. La manifestación de la justicia de Dios no es solo un acto pasado, sino una anticipación de lo que está por venir, una realidad que se manifiesta en el presente y que transforma tanto al creyente como a la creación. La dimensión futura de la fe es la esperanza en la promesa de Dios.

ROMANOS 4.18

CREER HASTA EL FINAL: ESPERANZA CONTRA ESPERANZA

El poder de Dios que es capaz de hacer realidad lo que aún no existe, junto a su fidelidad que hace que no se niegue a sí mismo, son la base de la promesa de Dios. Abraham confió en un futuro que todavía no era visible, pero que estaba asegurado por la palabra promitente de Dios. La esperanza cristiana está arraigada en esta misma convicción. La vida del justo es una vida que vive por la fe en la justicia de Dios. La justicia de Dios se opone y contrasta con la injusticia del mundo y la condición humana caída. El justo, como Abraham, vive contra toda esperanza. La fe es lo que permite a los creyentes resistir en medio de un mundo que aún no ha sido plenamente redimido.

Pero la esperanza cristiana no es una evasión de la realidad, sino una forma de vivir en tensión entre lo que es y lo que será. Igual que Abraham, el que cree vive en el reino prometido de Dios, que ha sido inaugurado, pero aún espera su consumación final. La promesa de Dios sostiene al justo y le da sentido en medio de la realidad presente. La fe en la justicia de Dios implica reconocer el sufrimiento, la injusticia y la muerte en el mundo, pero con la convicción de que Dios dará vida a los muertos y llamará a la existencia lo que aún no existe. La fe cristiana es una fe de esperanza, una fe que se aferra a la promesa de que Dios hace nuevas todas las cosas.

Por eso Pablo habla de creer en “esperanza contra esperanza”. Es algo así como mantener la constancia en la esperanza, es decir, que cuando la esperanza parece acabarse, entonces se renueva por la confianza en el Dios que ha prometido. Abraham fue creciendo en la esperanza, renovando su fe. Más adelante va a decir que la esperanza viene a través de la prueba, que la esperanza se fortalece a través de los momentos difíciles de la vida. Cómo vimos antes, las pisadas de la fe en la vida de Abraham fueron las que lo encaminaron a un nivel de esperanza cada vez mayor. La fe se mantuvo en cada paso, para superar esas pruebas y crecer en la esperanza.

Entonces, Abraham mantuvo su fe y acrecentó su esperanza a través de las pruebas que le presentó el tiempo, su propia racionalidad, la realidad. A través de haber sido probado en su entrega su fe se acrecentó y crecía en esta esperanza en la misma medida. En cada prueba, él caminaba en niveles de esperanza cada vez más ciertos, por eso dice “llegó a ser”. Creer la promesa implica creer en una nueva realidad aun en medio de lo ambiguo, obtener la victoria en medio del sufrimiento, ensancharse en medio de la estrechez, abrirse paso hacia la realidad de Dios en la promesa (2Co. 4.8-5.4; 6.4-13). Y esto ocurre porque solo porque Dios ha hablado.

ROMANOS 4.19

LA REALIDAD NO DEBILITA LA FE

No fue fácil para Abraham caminar en la fe, porque Abraham vivió veinticinco años esperando una promesa y cuando se cumplió esa promesa él ya tenía cien años, y su mujer había sido estéril toda la vida. A pesar de comprender la realidad, de tener en cuenta (con racionalidad) lo respectivo a la biología, es decir, de no ignorar el problema real de su vejez y de la vejez y esterilidad de Sara, sin embargo, nada de esto fue impedimento para creer. No permitió que la realidad, de la que era consciente, debilitase su fe. Abraham se elevó por encima de las circunstancias para creer sin límites.

La palabra muerte se menciona dos veces en el versículo: el cuerpo muerto de Abraham y la matriz muerta de Sara. A esa muerte se contrapone la promesa que hace el Dios que da vida en medio de la muerte y trae a existencia aquello que no existe.

La realidad impone sus márgenes, sus imposibilidades. Pero Abraham pudo superarlos porque, aunque las consideró, no puso su mirada en lo que la razón y la realidad le estaban diciendo acerca de quién era. Ya tenía cien años, su cuerpo estaba como muerto, la matriz de su mujer era estéril. La realidad le decía una cosa, pero Dios le había dicho otra. Él decidió crecer en la fe, confiar en Dios y poner su esperanza y su expectativa en Dios. Porque la esperanza que pone su confianza en el Dios de la promesa, considera la realidad y la atraviesa, sobrepasa las barreras de la imposibilidad y de la muerte para transformarse en protesta y en posibilidad, para contradecir a la muerte mediante la promesa.

ROMANOS 4.20(a)

LA DUDA NO DEBILITA LA FE

En el contexto fétido de la debilidad y la muerte se levanta una esperanza firme que aguarda el cumplimiento. Hay una frase relevante en el pasaje: “tampoco dudó por incredulidad”. Consta de dos palabras principales: *διεκρίθη* (Strong 1252) que significa “dudar” o “titubear” y *ἀπιστία* (Strong 570) que es la negación de *πιστός* y significa falta de fe, desconfianza.

La duda (*διεκρίθη*) implica la idea de separarse o fluctuar entre dos posibilidades. Se refiere a un proceso mental que trata de

discernir y decidir entre dos opciones. La incredulidad (ἀπιστία) implica una actitud de escepticismo o incluso rechazo respecto del cumplimiento de una promesa. El hecho de que Abraham no “dudó por incredulidad” pone de relieve el carácter firme y robusto de su fe. No permitió que la incredulidad afectara su confianza en Dios. Esto muestra cuál es la fe que Pablo presenta: una fe que no se basa en la realidad circunstancial y visible ni en las posibilidades humanas, sino en la fidelidad de Dios y su poder para cumplir sus promesas.

Ciertamente, quien duda tiene una fe débil, una fe pobre (Mt. 14.31). Pero siempre el Señor estará ahí, en medio de las dudas. Es natural tener dudas hasta que la fe se arraigue. Tener dudas no es un problema, no es algo que debilita la fe, por el contrario, puede ser saludable ya que en la duda está la posibilidad de afirmar la fe.

Si nos adentramos en la diferencia entre duda e incredulidad veremos que la duda, en realidad, es la lucha entre la fe y la incredulidad (esta posición dual). La duda nos plantea la necesidad de tomar una decisión. La incredulidad, en cambio, es el pecado. Porque cuando nosotros, ante la duda, decidimos no creer, es decir, cuando está tomada la decisión íntima de no creer, entonces nos oponemos a la verdad mediante la injusticia, caemos en pecado, mantenemos la posición de rebeldía contra Dios. La duda es algo que viene de afuera, nos plantea una situación y nosotros tenemos que tomar una decisión. La incredulidad, en cambio, es el proceso interno que nos lleva a tomar la decisión de no creer.

ROMANOS 4.20(b)-21

LA FE SE FORTALECE CON EL CONOCIMIENTO DE DIOS

Pero la fe puede fortalecerse cuando se camina más allá de la duda, venciendo la incredulidad. Cuando esto ocurre, Dios se glorifica. Abraham glorificó a Dios porque le dio crédito. Conocer a Dios nos da convicción acerca de su poder y allí la fe se acrecienta.

Aunque pareciera presentarnos a Abraham con una fe consumada, es necesario recordar aquel “para llegar a ser” de Ro. 4.18. Hay una dinámica de la fe en el camino hacia la justicia de Dios. Esta frase expresa un proceso, una dirección hacia un destino. La promesa

de Dios no se realiza instantáneamente, sino que está asociada a un camino de fe. Abraham cree en Dios no solo en un acto puntual, sino a lo largo del tiempo, camina hacia el cumplimiento de la promesa. Esta idea de progresión nos ayuda a contener a la fe en la historia, a darle historicidad a la justicia. Las promesas de Dios y su cumplimiento están entrelazadas en la vida del que cree.

La fe de Abraham fue una respuesta continua en la dirección de Dios y en cada paso del proceso. Abraham fue comprobando lo que Dios le prometió a medida que fue experimentado su compañía. Cuando Dios llama a Abraham le dice que salga de su tierra y deje atrás a su parentela, y él obedece aún sin saber a dónde iba. Después le dice que le dará esa tierra a la cual Dios lo había guiado, y él vive y habita esa tierra. Luego le dice que le dará un hijo, y él tiene un hijo. Finalmente, Dios le pide que lo entregue, pero después se lo devuelve. Abraham puede ver a lo largo del tiempo que Dios lo estaba acompañando a medida que él creía y obedecía, la fe está acompañada de las obras de la fe. Así, Abraham conoció y comprobó que Dios es poderoso para hacer todo lo que prometió y esto nos alienta a ir hacia la consumación de la fe (Heb. 10.23; 35-39).

La fe de Abraham, descrita en Ro. 4.20b-21, no fue pasiva, sino activa y creciente. Aunque las circunstancias parecían imposibles, Abraham se fortaleció en su fe. En lugar de dudar, su confianza en Dios se profundizó. El verbo ἐνεδυναμώθη (Strong 1743) refleja esta idea de que, a medida que enfrentaba las dificultades, su fe creció en fuerza. Se entiende que la convicción plena (πληροφορηθεῖς, Strong 4135) de Abraham era una convicción enraizada en el conocimiento de Dios y de su poder. En este sentido, la fe de Abraham glorificó a Dios, porque al creerle, Abraham reconocía y exaltaba el poder, la fidelidad y la soberanía de Dios. La fe se fortalece al conocer experimental y progresivamente a Dios, y lo glorifica al dar pasos concretos para comprobar su fidelidad (2Tes. 1.11-12).

ROMANOS 4.22

LA FE QUE JUSTIFICA

Esta es la conclusión teológica de la narrativa que Pablo ha desarrollado en Ro. 4.17b-21 sobre la fe de Abraham. La frase “su fe le fue contada por justicia” es la síntesis que une la promesa divina, la fidelidad de Dios y la fe obediente de Abraham y la justicia de Dios en un todo coherente.

En Ro. 4.17b, Pablo ha estado mostrando que Dios es quien “da vida a los muertos y llama las cosas que no son como si fueran”. Esta afirmación inicial establece el marco en el que opera la promesa de Dios: es una promesa que desafía la realidad humana y se basa en el poder creativo y resucitador de Dios.

En Ro. 4.18, dice que Abraham “creyó en esperanza contra esperanza” presentando el conflicto entre la realidad visible y la realidad de la promesa. El “para llegar a ser” de 4.18 introduce un dinamismo que enfatiza que la promesa no es solo un hecho consumado, sino un proceso que depende de la fidelidad de Dios y la respuesta activa de una fe obediente.

Luego Pablo destaca cómo Abraham, frente a circunstancias humanas imposibles, mantuvo una fe firme en la promesa de Dios, sin caer en incredulidad (Ro. 4.20), sino fortaleciéndose en su fe y glorificando a Dios (Ro. 4.21). Esta convicción no surge del vacío, sino del conocimiento de la fidelidad y el poder de Dios. Es aquí donde la relación entre fe, fidelidad y promesa alcanza su punto culminante.

Por lo tanto, en 4.22, la afirmación de que “su fe le fue contada por justicia” cierra esta sección al subrayar que la justicia se alcanza mediante una fe obediente que responde a la promesa de Dios con confianza en su fidelidad. No es una fe teórica, sino una fe que toma forma concreta e histórica y lleva a Abraham por el camino de una relación justa con Dios. La promesa de Dios es el fundamento, la fidelidad de Dios es el garante, y la fe obediente de Abraham es el medio por el cual se le cuenta la justicia, es decir, se lo hace justo, es decir, se lo justifica.

ROMANOS 4.23-25

LA PROMESA A ABRAHAM NOS ALCANZA EN JESÚS

Hay una relación indiscutida entre Ro. 4.17b y Ro. 4.23-25 al establecer que la fe de Abraham y la fe de los creyentes en Cristo están basadas en el mismo fundamento: el poder de Dios para cumplir lo que ha prometido, venciendo a la muerte y la imposibilidad.

Pablo extiende a nosotros el modo en que Abraham fue justificado, es decir que nos anima a revivir la misma fe que tuvo Abraham para ser justificados por ella. Nuevamente plantea un resumen del evangelio, y podemos refrescar los puntos centrales ya en relación concreta a la justicia de Dios y nuestra justificación en Cristo:

- *que nuestra fe debe estar puesta en la fidelidad de Dios,*
- *que esa fe nos será contada por justicia,*
- *porque Cristo fue muerto por nuestras transgresiones,*
- *porque Cristo fue resucitado para que nosotros seamos hechos justos, y*
- *porque en la resurrección de Cristo se demuestra el poder y la fidelidad de Dios.*

Pareciera, por el tono, que se nos extiende una invitación a revisar estas cosas en nuestra vida, como si Pablo nos quisiera confirmar diciendo que, si creemos de esta manera, podemos estar seguros de nuestra salvación.

BIBLIOGRAFÍA

- Barklay, W. (1995). *Comentario al Nuevo Testamento - Carta a los romanos*. Barcelona: Clie.
- Barth, K. (1978). La humanidad de Dios. En *Ensayos teológicos*. Barcelona: Herder.
- Barth, K. (2002). *Carta a los romanos*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.
- Calvino, J. (2005). *Comentario a la epístola a los romanos*. Michigan: Desafío.
- Chafer, L. S. (1974). *Teología sistemática I* (Vol. Tomo I). Dalton: Publicaciones Españolas.
- Chafer, L. S. (1974). *Teología sistemática II* (Vol. Tomo II). Dalton: Publicaciones Españolas.
- Corica, M. (2022). *Ensayo sobre el evangelio: el misterio de Dios revelado en Cristo*. Rafaela: Lychnos.
- Cranfield, C. (1993). *La epístola a los romanos*. Buenos Aires: Nueva Creación.
- Davidson, F., & Martin, R. (1977). *Comentario a romanos*. Buenos Aires: Casa Bautista de Publicaciones.
- Hendriksen, W. (2006). *Comentario al Nuevo Testamento - Romanos*. Buenos Aires: Desafío.
- Henry, M. (2003). *Comentario de la Biblia - Romanos*. Miami: Unilit.
- Lloyd-Jones, D. M. (1970-88). *Romanos. 7 vols., varios títulos*. Grand Rapids: Zondervan.
- Lutero, M. (1998). *Comentarios de Martin Lutero : carta del apóstol Pablo a los romanos*. Barcelona: Clie.
- Moltmann, J. (1972). *Teología de la esperanza*. Salamanca: Sigueme.

- Perez Millos, S. (1994). *Curso de exégesis bíblica y bosquejos para predicadores, Romanos*. Barcelona: Clie.
- Piper, J. (2007). *The future of justification*. Wheaton: Crossway Books.
- Ridderbos, H. (2000). *El pensamiento del apóstol Pablo*. Michigan: Desafío.
- Sanday, W., & Headlam, A. (1908). *Comentario exegetico-crítico de la epístola a los romanos*. Edimburgo: CC.
- Stagg, F. (1976). *Teología del Nuevo Testamento*. (A. Canclini, Trad.) Buenos Aires: Casa Bautista de Publicaciones.
- Stott, J. (2007). *El mensaje de romanos*. Buenos Aires: Certeza.
- Tamez, E. (1991). *Contra toda condena*. San José: DEI.
- Wright, N. T. (2020). *Justificación: el plan de Dios y la visión de Pablo*. Miami: JuanUno1.